



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDLA/CM

La Arena, 19 Mayo del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Mayo del 2025, el Expediente con N° de Registro 1583 de fecha 14 de Abril del 2025 presentado por el Sr. Edgar Fabian Namuche Bereche, Informe N°0234-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 16 de Abril del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°0238-2025-MDLA-GAJ de fecha 21 de Abril del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°94-2025-GPPYP/MDLA de fecha 23 de Abril del 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Informe N°0263-2025-MDLA-GAJ de fecha 30 de Abril del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveedor S/N de la Gerencia Municipal, Dictamen N°002-2025-CPSSAYSC/MDLA de fecha 13 de Mayo del 2025 y el Informe N°002-2025-CPSSAYSC-MDLA de la Comisión de Población, Salud y Saneamiento Ambiental, respecto a apoyo con subvención económica a favor del Señor Edgar Fabian Namuche Bereche, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

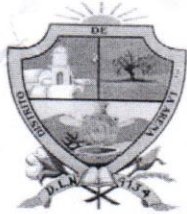
Que, a través del Expediente de Registro N° 1583 de fecha 14 de Abril de 2025, el Sr. Edgar Fabian Namuche Bereche, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepelio de su Menor hijo Edgar Jesús Namuche Fernández, de 4 años de edad quien falleció tras sufrir un accidente al caer a una olla de chicha caliente el día 12 de Abril del 2025, según Acta de Defunción que extiende el Jefe del Establecimiento de Salud . Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Av. La Rosa Toro 1250 Urb. Jacaranda II – América/Perú – Lima , certificado expedido por el Dr. Juan Hugo Apaza Pino con N° de Registro del Colegio Profesional;034864, identificado con DNI N°29631007 y firmado digitalmente;

Que, en atención a lo solicitado se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 0234-2025-GDS/MDLA-YJMA. de fecha 16 de Abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la situación actual del solicitante, señala que es una persona de bajos recursos económicos, que el pasado 12 de Abril del 2025 fallece su menor hijo y que en el transcurso de los días teniendo en cuenta la gravedad del estado de su salud empeoró hasta que fallece, y al haberse agotado sus recursos económicos, solicita apoyo para cubrir los gastos ocasionados para el sepelio. Asimismo, concluye que el solicitante es de situación económica (Pobreza extrema) y no cuenta con apoyo familiar ni institucional, , por lo que solicita opinión legal para brindar una subvención económica para el solicitante;

Que, con Informe N°0239-2025-MDLA-GAJ de fecha 21 de Abril del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, emita informe técnico, a fin de informar si existe disponibilidad presupuestal en la partida de Subvención Económica – Apoyos, a fin de poder emitir opinión legal y se apruebe a través del Acuerdo respectivo para poder atender la solicitud presentada por el Señor EDGAR FABIAN NAMUCHE BERECHÉ;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDLA/CM

La Arena, 19 Mayo del 2025

Que, mediante Informe N°94-2025-GPPYP/MDLA de fecha 23 de Abril de 2025, la Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, informa que habiendo realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2025, se ha determinado que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 000.00 soles, , la misma que será cargada a la Actividad 5000470: APOYO A LA ACCION COMUNAL que se encuentra programado en el pia 2025 CON LA Secuencia Funcional 040, para atender la solicitud presentada por el Sr. Edgar Fabian Namuche Bereche;

Que, con Informe Legal N° 0263-2025-MDLA-CAJ de fecha 30 DE Abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente lo peticionado por el Sr. Edgar Fabian Namuche Bereche, en calidad de padre del menor **Edgar Jesús Namuche Fernández**, referente al apoyo económico para cubrir gastos de sepelio, asimismo recomienda que los actuados administrativos sean elevados a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente en base a lo señalado por la Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y de conformidad con el Artículo N°60.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de presupuesto donde indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines social;

Que, a través DEL Informe N°002-2025-CPSSAySC-MDLA, de fecha 13 de Mayo del 2025, los integrantes de la Comisión de Población, Salud y Saneamiento Ambiental a través de su Dictamen N°002-2025-CPSSAySC, hacen conocer que, contando con la documentación necesaria, y por tratarse de un acto humanitario, dictaminan en procedente el apoyo económico requerido, asimismo solicitan se derive a Sesión de Concejo para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9-º, 11-º, 17º, 39º y 40-º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita la Secretaría General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: AURORA ELENA TORRES SILVA, ANDY SULLON COVEÑAS, JACKELYNI YARLEQUE SERNAQUE, MARYORI ELIZABETH MORALES COVEÑAS, SANTITOS DANAHE RIVERA SILUPU, PABLO RAMAOS SULLON, JOSE JULIO FERNANDEZ SERNAQUE, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la subvención económica para cubrir gastos de sepelio solicitado por el Sr. **Edgar Fabian Namuche Bereche**, según, Expediente con N° de Registro 1583 de fecha 14 de Abril del 2025 por el monto económico aprobado por S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles), para solventar gastos de sepelio de su menor hijo **Edgar Jesús Namuche Fernández**, de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de comisión ordinaria de regidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para e cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a Secretaría general notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE